

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PULI, CUNDINAMARCA

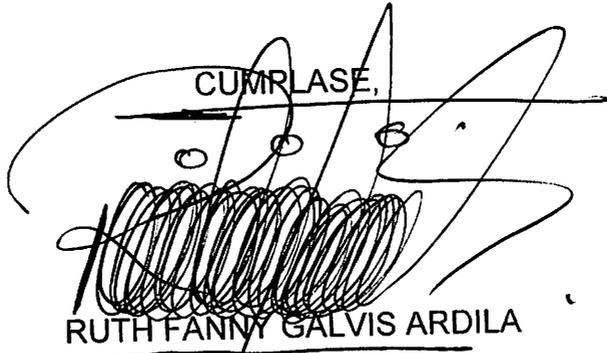
Pulí, Cundinamarca, febrero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el anterior informe secretarial, INCORPORESE el memorial remitido por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS dentro del presente expediente iniciado por la TRASMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA S.A.S. E.S.P., en contra de MARIA SARA NEIRA y radicado bajo el No. 2021-00021.

Como quiera que para proceder a adoptar la decisión de fondo (sentencia) dentro de las presentes diligencias, se hace necesario contar con la situación jurídica del bien inmueble objeto del gravamen, ESTENSE las diligencias en secretaría en espera de la respuesta de fondo por parte de la A.N.T.

No obstante lo anterior, cada quince (15) días, se OFICIARA a la A.N.T., recordándole sobre la citada respuesta, pues no se puede dejar pasar por alto el término de que trata el artículo 121 del C.G.P., para el trámite del proceso en primera instancia.

CUMPLASE,



RUTH FANNY GALVIS ARDILA  
Jueza

104